

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020 – 00640 00

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane, para lo siguiente:

1. Indíquese bajo la gravedad de juramento si la dirección de correo electrónico del apoderado del demandante, mencionada en la demanda y en el poder corresponde a la señalada en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. Alléguese la prueba del agotamiento del requisito de procedibilidad, al tratarse de un asunto susceptible de conciliación.
3. Aporte la Escritura Pública 868 mencionada en el acápite de pruebas.
4. Indíquese el nombre, el número de identificación y domicilio del representante legal de la sociedad demandada. Asimismo, el número de identificación tributaria (NIT).
5. De conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, indíquese específicamente el canal digital donde serán notificadas las partes, sus representantes, apoderados, y demás personas que deban intervenir.
6. Desacumule la pretensión segunda de la demanda, pues se solicita el pago de la cláusula sexta y la indexación.
7. Especifique la forma como cuantificó el valor de la indexación y a cuánto asciende.
8. Efectúese en la demanda el juramento estimatorio, conforme lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del proceso, debidamente discriminando.

9. Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la parte demandada actualizado.

Se pone de presente a la demandante que esta decisión carece de recursos.

NOTIFÍQUESE

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 94 publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ce243a19740ad5ccf983c18e1614f504561b15a139edb940e9b886b706d3b5**
Documento generado en 22/10/2020 05:18:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>